

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

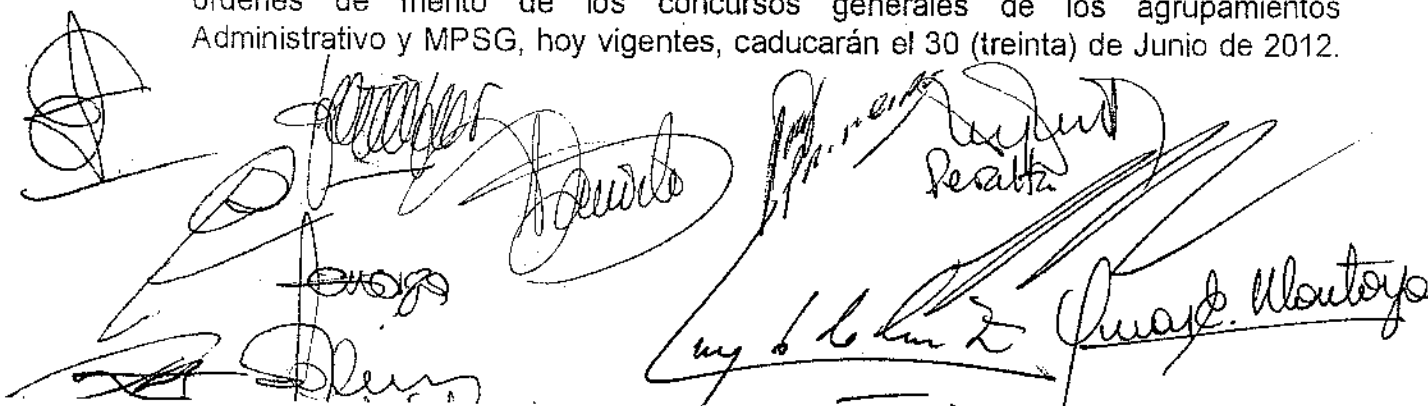
COMISION PARITARIA ESPECIAL PARA EL SECTOR NO DOCENTE

ACTA N° 04/2011

En la ciudad de Río Cuarto, a los 21 (veintiún) días del mes de Noviembre del año 2011, siendo las 9:30 horas, se reúne en la Sala de Reuniones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión Paritaria para el Sector No Docente, con la presencia de los siguientes miembros: Prof. Javier Salminis, Vicerrector de la Universidad, el Prof. Pablo Wehbe, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Humanas, el Prof. Jorge de la Cruz, Vicedecano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, el Prof. Pablo Galimberti, Secretario General de la UNRC, la Prof. Eliana Chiacchiera, Secretaria Técnica de la Facultad de Ingeniería, y la Prof. Marcela Daniele, Secretaria Técnica de la Facultad de Ccias. Exactas, todos ellos por parte de la UNRC, y representando a ATURC, el Sr. Eduardo Tello, la Sra. Adelina Oviedo, los Sres. Omar Montoya y Ricardo Príncipe. Se encuentran presentes en la sala la Sra. Cristina Souto y la Prof. Marcela Peralta, Secretaria y Subsecretaria de Trabajo de la UNRC respectivamente.

Se da inicio a la reunión, continuando con el análisis y profundización del temario acordado en la reunión del 13 (trece) de octubre del corriente. Se prosigue con el tratamiento del punto II referido a "Reglamentación para la asignación de tareas de mayor responsabilidad" de la propuesta de la Asamblea de ATURC presentada en la reunión del día 8 (ocho) de Noviembre próximo pasado (documento adjuntado al acta correspondiente). Se pacta complementar lo acordado en la reunión del día 16 (dieciséis) de Noviembre (Acta 03/2011) respecto a considerar que en los casos de asignaciones de tareas de mayor responsabilidad que se hayan otorgado en forma correlacionada, el plazo máximo de 180 días corridos se considerará en forma acumulativa para los cargos según disminuya su jerarquía. La Administración se compromete a que los concursos correspondientes se deberán realizar con la mayor celeridad posible.

Habiendo arribado a un acuerdo sobre el punto II, se procede al tratamiento del punto III de la propuesta de la Asamblea de ATURC, referido a "Anualidad de los concursos para constituir el orden de mérito para ingreso a los agrupamientos Administrativo y MPSG". Las partes acuerdan que para cubrir las vacantes en los cargos iniciales - categoría 7 - de los agrupamientos Administrativo y MPSG, se realizarán sendos concursos generales cada dos años, y que las órdenes de mérito respectivas tendrán una duración bienal. Se acuerda asimismo que los órdenes de mérito de los concursos generales de los agrupamientos Administrativo y MPSG, hoy vigentes, caducarán el 30 (treinta) de Junio de 2012.



Handwritten signatures of the meeting participants, including names like "Peralta", "Montoya", and "Príncipe".

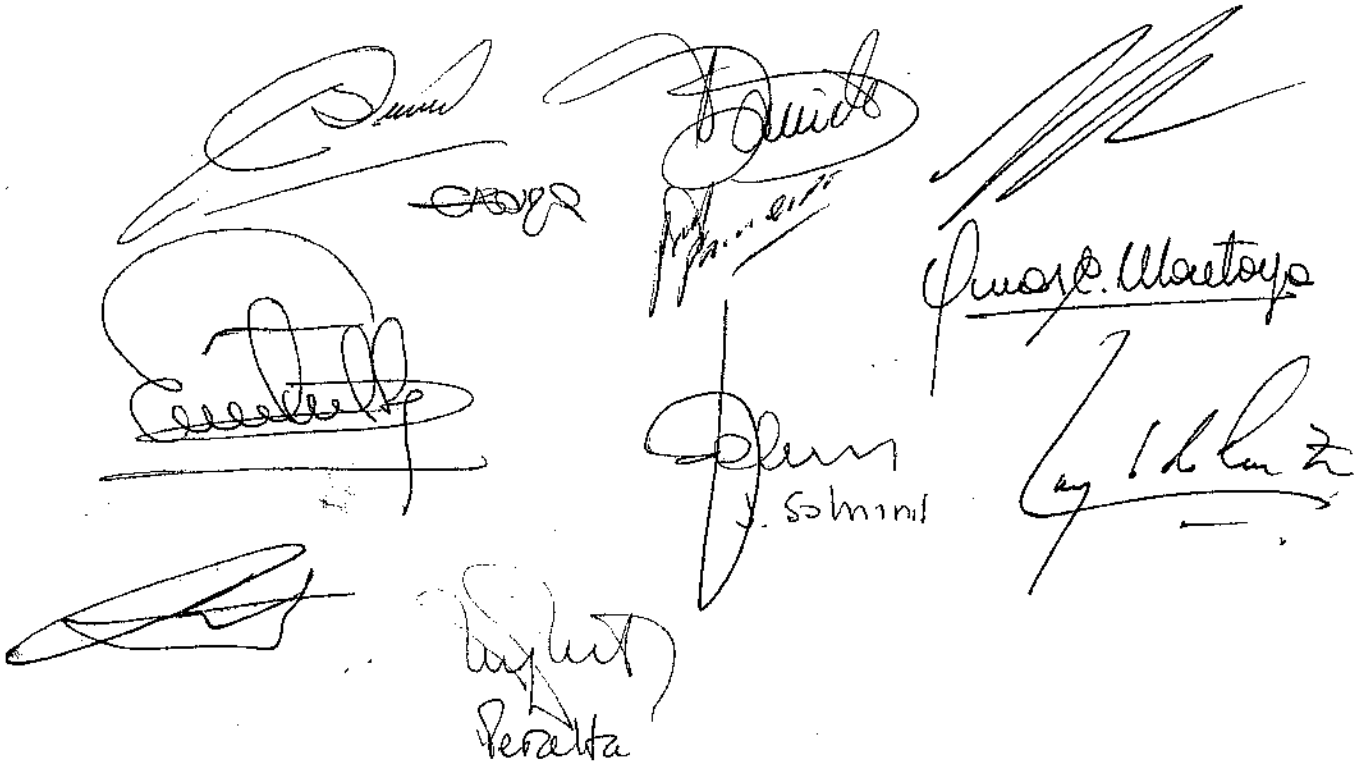
La Administración deberá tomar las medidas que corresponda para asegurar que a esa fecha se encuentren disponibles los nuevos órdenes de mérito que tendrán validez por dos años. A tales efectos, revisados y actualizados los reglamentos y procedimientos administrativos e incorporando las modificaciones tendientes a mejorar y optimizar el desarrollo de los concursos, se procederá a iniciar los llamados en ambos agrupamientos iniciales entre los meses de febrero y marzo de 2012.

Acordados los aspectos relacionados al punto III, se procede al tratamiento del punto IV de la propuesta de la Asamblea de ATURC, referido a "Reglamentación para los contratos por locación de servicios".

Las partes acuerdan que para el caso de tareas extraordinarias y de carácter transitorio, que se correspondan con las tareas y funciones estipuladas en el CCT 366/2006, se podrán realizar contratos por locación de servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 del Estatuto de la Universidad y al CCT 366/2006, y se encuentren debidamente justificadas las necesidades de contratación de personal.

Para el caso de contratos por locación de servicios referidos a las categorías iniciales de los agrupamientos Administrativo y MPSG, las partes acuerdan que las personas se seleccionarán del orden de mérito vigente del concurso general correspondiente, excluyendo del mismo a aquellas personas que ya se hayan incorporado en planta permanente. Durante su vigencia, una persona podrá ser contratada hasta dos veces, no pudiendo superar un año calendario la suma de los períodos de dichas contrataciones. Asimismo, se acuerda que las personas que resulten contratadas, conservan su lugar en el orden de mérito vigente, sin perder derechos sobre las designaciones que a futuro pudieran surgir en la planta permanente.

Siendo las 11:00 hs., habiendo avanzado considerablemente en los temas planteados, las partes acuerdan dar por finalizada la reunión y continuar la negociación el día miércoles 30 de noviembre a las 14:00 hs.



The image contains several handwritten signatures in black ink. The signatures are arranged in a loose grid. Some are clearly legible, such as 'CARRERA' (top left), 'J. Schmidt' (middle right), 'Jorge Martoreto' (right side), and 'Peralta' (bottom center). Other signatures are more stylized and difficult to read, including one that appears to be 'CARRERA' written twice, and another that looks like 'CARRERA' with a large flourish. There are also some smaller, less distinct signatures scattered throughout the page.